



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 8 de diciembre de 2021

Acta N°43
Res. N° 3188/21
Exp: 2021-25-1-005390
DSPP/DBH

VISTO: la Nota 2021/134 de fecha 26 de noviembre de 2021 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE), referente a la reprogramación y revisión de los créditos de cierre de ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a la nota mencionada, dicho Programa realizó una revisión de la programación de cierre de ejecución del año 2021, debiendo ajustar el monto a ejecutar en el presente ejercicio;

II) que surge en el Proyecto 813, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", un crédito superavitario de \$ 30.128.573 (pesos uruguayos treinta millones ciento veintiocho mil quinientos setenta y tres), pasibles de trasponer;

III) que la Dirección Sectorial de Infraestructura por Providencia N° 02988 de fecha 28 de octubre de 2021, informa que surgieron obras que no cuentan con financiamiento en el Plan de Obras de Mantenimiento y obra nueva y/o ampliación, que se detallan a fojas 4;

IV) que considerando los fondos superavitarios informados por el Programa PAEMFE, se podría a través del Fondo de Infraestructura Educativa ANEP (Proyecto 888), financiar parte de las obras de mantenimiento y obras nuevas, que no cuentan con disponibilidad presupuestal, tal como informa la Dirección Sectorial de Infraestructura;

V) que a tal fin, se entiende pertinente trasponer los recursos presupuestales mencionados en el CONSIDERANDO II) de la presente, al Fondo de Infraestructura Educativa de ANEP, de acuerdo a lo establecido por Ley 18.719, artículo 672, inciso tercero, que establece: *"Facúltese a la ANEP a transferir al mismo Fondo otros montos correspondientes a créditos presupuestales de los proyectos de inversión destinados al crecimiento, mejoramiento y*

rehabilitación de las infraestructuras edilicias educativas públicas, de las que se dará cuenta a la Asamblea General”, a fin de posibilitar su ejecución;

VI) que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto informa que corresponde realizar una trasposición de crédito dentro del Programa 608 “Inversiones Edilicias y Equipamiento”, del Proyecto 813 “Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación Docentes” al Proyecto 888 “Fondo de Infraestructura Educativa ANEP” por un monto de \$ 30.128.573 (pesos uruguayos treinta millones ciento veintiocho mil quinientos setenta y tres), Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

VII) que a fin de cumplir con la trasposición de créditos sugerida, se deben recabar los informes del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el marco del artículo 18 de la Ley N° 18.996;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los informes consignados en el marco del artículo 18 de la Ley N° 18.996, a efectos de proceder a la autorización de la trasposición de créditos en la Financiación 1.1 “Rentas Generales” que se detalla a continuación:

Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01- Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	813 - Programa de Apoyo a la Educación Media y Formación Docente	-	-	30.128.573
Total de Proyecto Reforzante					30.128.573
Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	888 - Fondo de Infraestructura Educativa ANEP	-	-	30.128.573
Total de Proyecto Reforzado					30.128.573



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, al Proyecto PAEMFE, a la Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico Financiera y de Infraestructura, a la Corporación Nacional para el Desarrollo y al Área Contable Financiero. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, para su tramitación. Oportunamente, archívese sin perjuicio.

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaría General
ANEP - CODICEN